

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con doce minutos del día veintinueve de junio del año dos mil veinte, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente Provisional, para celebrar la **octava sesión extraordinaria** del Consejo General Electoral, en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con domicilio en avenida Rómulo O´Farril número novecientos treinta y ocho, Centro Cívico y Comercial, así como a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales, en cumplimiento con las medidas preventivas establecidas por dicho órgano colegiado, las siguientes personas: -----

C. JORGE ALBERTO ARANDA CONSEJERO PRESIDENTE
MIRANDA PROVISIONAL;

C. GRACIELA AMEZOLA CONSEJERA ELECTORAL;
CANSECO

C. DANIEL GARCÍA GARCÍA CONSEJERO ELECTORAL;

C. LORENZA GABRIELA CONSEJERA ELECTORAL;
SOBERANES EGUIA

C. ABEL ALFREDO MUÑOZ CONSEJERO ELECTORAL;
PEDRAZA

C. OLGA VIRIDIANA MACIEL CONSEJERA ELECTORAL;
SÁNCHEZ

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL;

C. JUAN CARLOS TALAMANTES REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
VALENZUELA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;

C. ALEJANDRO JAEN BELTRÁN REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
GÓMEZ PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL;

C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
C. HIPÓLITO MANUEL SÁNCHEZ ZAVALA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA;
C. JOSÉ LUIS ÁNGEL OLIVA ROJO	REPRESENTANTE SUPLENTE DE ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA.

En consecuencia, de la relación anterior, se registró la ausencia de los Representantes de los Partidos Políticos siguientes: - - - - -

Por el **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**: Salvador Gómez Nogales y Harry Eduardo Zatarain Valdez, representantes Propietario y Suplente, respectivamente. - - - - -

Por el **PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA**: Salvador Guzmán Murillo y Fernando Mata Lizárraga, representantes Propietario y Suplente, respectivamente. - -

Por el **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**: Salvador Miguel de Loera Guardado y Felipe de Jesús Ayala Orozco, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. - - - - -

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL:

Doy la más cordial bienvenida a los presentes y en estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en tiempo real a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con dirección electrónica www.ieebc.mx. Secretario por favor le pido que pase lista de asistencia para verificar que exista el quórum válido para sesionar. -----

RAÚL GUZMÁN GÓMEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Muy buenas tardes tengan todos los presentes. Me permito pasar lista de asistencia. -----

Presidente le informo que para efectos del quórum se encuentran presentes seis Consejeros Electorales y seis representantes de partidos políticos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Existiendo quórum legal se instala la sesión y los acuerdos que se aprueben serán válidos y legales, secretario favor dé a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: La propuesta del orden del día para esta sesión es la siguiente: -----

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----

2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. -----

3. Resoluciones número Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Ocho y Nueve que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias relativas a los Procedimientos Sancionadores Ordinarios con claves de expediente IEEBC/UTCE/PSO/01/2019, IEEBC/UTCE/PSO/02/2020, IEEBC/UTCE/PSO/03/2020, IEEBC/UTCE/PSO/04/2020, IEEBC/UTCE/PSO/05/2020, IEEBC/UTCE/PSO/07/2020, IEEBC/UTCE/PSO/08/2020, IEEBC/UTCE/PSO/09/2020, respectivamente. -----

3.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

3.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

4. Dictamen número veinticinco, que presenta la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones relativo a la "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE UN MISMO GRUPO DE GASTO QUE NO EXCEDEN DEL 15% DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO ACUMULADO DE CADA UNA DE ELLAS POR LA CANTIDAD DE \$364,890.35 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020". 4.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

4.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

5. Dictamen número veintiséis, que presenta la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones relativo a la "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$532,355.19 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020". -----

5.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

5.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

6. Dictamen número veintisiete, que presenta la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones relativo a la "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$290,160.00 (DOSCIENOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020". -----

6.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

6.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

7. Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias Secretario, se somete a la consideración del pleno la propuesta del orden del día para esta sesión, les pregunto si alguien tiene algún comentario, tiene la palabra el representante del PRD -----

ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Nada más solicitarles que cuando me manden los informes, los manden por "Link" ya que no puedo bajar ninguno de ellos, si es necesario mandar uno por uno, no puedo ver nada de las ligas. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Preguntaría ¿cómo se están mandando? a diferencia de las demás personas, ¿por qué Rosendo no las puede bajar? -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Me comenta el área de notificadores que, dado el volumen de los archivos, se envía una liga a través de la nube, para efecto de que puedan ser más fácil de descargar, dado que hoy estamos tratando nueve resoluciones y tres dictámenes, y el volumen de manera individual es complejo, por eso lo mandaron en una liga para soportar la información y a todos por igual. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Le pediría a Fernando Meza que después se acerque con Rosendo para que lo pueda auxiliar. Secretario someta a votación el orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales si están a favor o en contra del orden del día; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión: "a favor" o "en contra". Graciela Amezola Canseco: "**a favor**"; Daniel García García: "**a favor**"; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: "**a favor**"; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "**a favor**"; Olga Viridiana Maciel Sánchez: "**a favor**"; y Jorge Alberto Aranda Miranda: "**a favor**". -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen seis votos a favor del orden del día.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad el orden del día.** Secretario favor dé a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el número 3, Resoluciones número Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Ocho y Nueve que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias relativas a los Procedimientos Sancionadores Ordinarios con claves de expediente IEEBC/UTCE/PSO/01/2019, IEEBC/UTCE/PSO/02/2020, IEEBC/UTCE/PSO/03/2020, IEEBC/UTCE/PSO/04/2020, IEEBC/UTCE/PSO/05/2020, IEEBC/UTCE/PSO/07/2020, IEEBC/UTCE/PSO/08/2020, IEEBC/UTCE/PSO/09/2020, respectivamente. -----

3.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

3.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias secretario, en virtud de que los documento fueron remitidos en forma digital, se dispensa el trámite de lectura y para atender este punto le solicito a la Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez, en su calidad de presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, nos dé cuenta del mismo. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presente; quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 35, 36, fracción III, inciso a), 45, fracción VI, 46, fracción XXIV, 354, 359, fracción II, 364, 367 y 370 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23 y 34, numeral 1, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración la **RESOLUCIÓN NÚMERO DOS**, EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO BAJO LA CLAVE DE EXPEDIENTE IEEBC/UTCE/PSO/01/2019, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. -----

PRIMERO. Es fundado el procedimiento sancionador ordinario incoado en contra del PBC respecto del ciudadano Miguel Ángel Quintana Zendejas, conforme a lo expuesto en el Considerando II de la presente resolución. ---

SEGUNDO. En términos del Considerando III de esta Resolución, se impone al PBC como sanción, la multa que se detalla a continuación y que asciende a un total de \$4,002.00 M.N. (Cuatro mil dos pesos 00/100 moneda nacional).

TERCERO. En términos de lo argumentado en el Considerando IV de esta determinación y de conformidad con lo previsto en el artículo 458, párrafo 8, de la LGIPE, el monto de la multa impuesta al PBC será destinada al COCITBC a partir de que esta resolución haya causado estado. -----

Se instruye al Secretario Ejecutivo deducir el monto de la multa de la ministración mensual del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político y destinarlo al COCITBC. -----

CUARTO. Se ordena al PBC que, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de la presente Resolución, en caso de no haberlo hecho, inicie el respectivo trámite o procedimiento interno a fin de cancelar el registro del quejoso como afiliado, en términos de lo expuesto en el Considerando V de esta Resolución. -----

QUINTO. Notifíquese a las partes en la presente Resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral.

SEXTO. Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. -----

SÉPTIMO. En términos del Considerando VI, lo presente Resolución es impugnabile a troves del recuse de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral. -----

OCTAVO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al INE la presente Resolución una vez que haya causado estado. -----

NOVENO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. -----

DADO en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de junio del año 2020. -----

RESOLUCIÓN TRES: Consejo General dl Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 35, 36, fracción III, inciso a), 45, fracción VI, 46, fracción XXIV, 354, 359, fracción II, 364, 367 y 370 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23 y 34, numeral 1, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración la **RESOLUCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO BAJO LA CLAVE DE EXPEDIENTE IEEBC/UTCE/PSO/02/2020**, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. -----

PRIMERO. Se desecha la queja promovida por el C. Jorge Álvarez Máynez, Secretario General de Acuerdos de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano. -----

SEGUNDO. De conformidad con el Considerando IV, esta Resolución es impugnabile. -----

TERCERO. Publíquese la presente resolución en términos de lo establecido en el Considerando V de la presente Resolución. -----

CUARTO. Notifíquese al Partido Movimiento Ciudadano, como lo señala el Considerando VI de la presente Resolución. -----

QUINTO. Dese vista a la Auditoría Superior del Estado, en términos del Considerando III de la presente Resolución. -----

SEXTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. -----

Dado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veinte. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, firman los integrantes de la comisión. -----

RESOLUCIÓN CUATRO: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 35, 36, fracción III, inciso a), 45, fracción VI, 46, fracción XXIV, 354, 359, fracción II, 364, 367 y 370 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23 y 34, numeral 1, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración la **RESOLUCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO BAJO LA CLAVE DE EXPEDIENTE IEBC/UTCE/PSO/03/2020**, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. -----

PRIMERO. Se desecha la queja promovida por el C. Juan Miguel Castro Rendón, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del INE. -----

SEGUNDO. De conformidad con el Considerando IV, esta Resolución es impugnabile. -----

TERCERO. Publíquese la presente resolución en términos de lo establecido en el Considerando V de la presente Resolución. -----

CUARTO. Notifíquese al Partido Movimiento Ciudadano, como lo señala el Considerando VI de la presente Resolución. -----

QUINTO. Dese vista a la Auditoría Superior del Estado, en términos del Considerando III de la presente Resolución. -----

SEXTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. -----

Dado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veinte. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, firman los integrantes de la comisión. -----

RESOLUCIÓN CINCO: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 35, 36, fracción III, inciso a), 45, fracción VI, 46, fracción XXIV, 354, 359, fracción II, 364, 367 y 370 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23 y 34, numeral 1, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración la

RESOLUCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO BAJO LA CLAVE DE EXPEDIENTE IEEBC/UTCE/PSO/04/2020, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. -----

PRIMERO. Es improcedente la queja promovida por el C. Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos de lo establecido en el Considerando II de la presente Resolución. -----

SEGUNDO. En términos del Considerando IV, esta Resolución es impugnabile.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en términos de lo establecido en el Considerando V. -----

CUARTO. Notifíquese al partido Movimiento Ciudadano, por conducto de su representante ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el C. Juan Miguel Castro Rendón, de conformidad con el Considerando VI. -----

QUINTO. Dese vista a la Auditoría Superior del Estado, en atención al Considerando III. -----

SEXTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. -----

Dado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veinte. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, Firman los integrantes de la comisión. -----

RESOLUCIÓN SEIS: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 35, 36, fracción III, inciso a), 45, fracción VI, 46, fracción XXIV, 354, 359, fracción II, 364, 367 y 370 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23 y 34, numeral 1, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración la

RESOLUCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO BAJO LA CLAVE DE EXPEDIENTE IEIBC/UTCE/PSO/05/2020, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. -----

PRIMERO. Se sobresee la queja promovida por el C. Socorro Irma Andazola Gómez, Diputada Federal Propietaria. -----

SEGUNDO. Dese vista a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión LXIV Legislatura, a la Procuraduría General de la República y al partido político MORENA en términos del Considerando III de la presente Resolución.

TERCERO. De conformidad con el Considerando IV, esta Resolución es impugnabile. -----

CUARTO. Publíquese la presente resolución en términos de lo establecido en el Considerando V de la presente Resolución. -----

QUINTO. Notifíquese a la C. Socorro Irma Andazola Gómez, Diputada Federal Propietaria, como lo señala el Considerando VI de la presente Resolución. -

SEXTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. -----

Dado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veinte. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias consejera, le voy a pedir al secretario que continúe con los demás procedimientos sancionadores. ----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para efecto del acta correspondiente y para apoyar a la presidenta de la comisión, vamos a dar lectura de los otros tres proyectos de resolución. -----

RESOLUCIÓN SIETE: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presente; quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California;

33, 35, 36, fracción III, inciso a), 45, fracción VI, 46, fracción XXIV, 354, 359, fracción II, 364, 367 y 370 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23 y 34, numeral 1, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración la **RESOLUCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO BAJO LA CLAVE DE EXPEDIENTE IEEBC/UTCE/PSO/07/2020**, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutiveos. -----

PRIMERO. En términos del Considerando II se sobresee el procedimiento sancionador ordinario IEEBC/UTCE/PSO/07/2020, instaurado en contra del C. Jaime Bonilla Valdez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Baja California. -----

SEGUNDO. De conformidad con el Considerando IV, esta Resolución es impugnabile. -----

TERCERO. Publíquese la presente resolución en términos de lo establecido en el Considerando V de la presente Resolución. -----

CUARTO. Notifíquese al Partido de la Revolución Democrática, como lo señala el Considerando VI de la presente Resolución. -----

QUINTO. Dese vista a la Auditoría Superior del Estado, en términos del Considerando III de la presente Resolución. -----

SEXTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. -----

Dado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veinte. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, firman los integrantes de la comisión. -----

RESOLUCIÓN OCHO: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presente; quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 35, 36, fracción III, inciso a), 45, fracción VI, 46, fracción XXIV, 354, 359, fracción II, 364, 367 y 370 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23 y 34, numeral 1, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración la **RESOLUCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO BAJO LA CLAVE DE EXPEDIENTE IEEBC/UTCE/PSO/08/2020**, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutiveos. -----

PRIMERO. En términos del Considerando II se sobresee el procedimiento sancionador ordinario IEEBC/UTCE/PSO/08/2020, instaurado en contra del C. Luis Arturo González Cruz, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tijuana Baja California. -----

SEGUNDO. De conformidad con el Considerando IV, esta Resolución es impugnabile. -----

TERCERO. Publíquese la presente resolución en términos de lo establecido en el Considerando V de la presente Resolución. -----

CUARTO. Notifíquese al Partido de la Revolución Democrática, como lo señala el Considerando VI de la presente Resolución. -----

QUINTO. Dese vista a la Auditoría Superior del Estado, en términos del Considerando III de la presente Resolución. -----

SEXTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. -----

Dado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veinte. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, firman los integrantes de la comisión. -----

RESOLUCIÓN NUEVE: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presente; quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 35, 36, fracción III, inciso a), 45, fracción VI, 46, fracción XXIV, 354, 359, fracción II, 364, 367 y 370 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23 y 34, numeral 1, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración la **RESOLUCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO BAJO LA CLAVE DE EXPEDIENTE IEEBC/UTCE/PSO/09/2020**, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutive. -----

PRIMERO. En términos del Considerando II se sobresee el procedimiento sancionador ordinario IEEBC/UTCE/PSO/09/2020, instaurado en contra de la C. Marina del Pilar Ávila Olmeda, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Mexicali Baja California. -----

SEGUNDO. De conformidad con el Considerando IV, esta Resolución es impugnabile. -----

TERCERO. Publíquese la presente resolución en términos de lo establecido en el Considerando V de la presente Resolución. -----

CUARTO. Notifíquese al Partido de la Revolución Democrática, como lo señala el Considerando VI de la presente Resolución. -----

QUINTO. Dese vista a la Auditoría Superior del Estado, en términos del Considerando III de la presente Resolución. -----

SEXTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. -----

Dado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veinte. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, firman los integrantes de la comisión. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para antes una vez dada la lectura a estos proyectos de resolución, y en términos del artículo 371, último párrafo de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se indica lo siguiente, que en el desahogo de los proyectos de resolución en los puntos del orden del día, desde el Consejo General, para resolver sobre estos proyectos de resolución, relativos a quejas o denuncias, estos se agruparán y votarán en un solo acto salvo que alguno de los integrantes proponga su discusión por separado. --

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Previo a la votación en lo general de las resoluciones en referencia, les pregunto a las y los consejeros electorales si desean reservar algún asunto en lo particular, el Consejero Daniel García.

SECRETARIO DEL CONSEJO: ¿Consejero García qué asunto se reserva en lo particular? -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: La resolución dos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: ¿Rosendo cual asunto desea reservar? -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Era que cada uno se tenía que haber votado como lo hacen en las comisiones, no sé por qué los agruparon, nada más porque no tengo la información, no puedo decirte que me reservo, no los tengo a la mano, lo veo mal y me afecta. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Secretario le pido por favor que lea nuevamente el artículo que señaló del reglamento que en estos casos sí van en conjunto. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es en la Ley Electoral del Estado de Baja California y en otras ocasiones cuando se han atendido resoluciones de esta Comisión de Quejas y Denuncias, se agrupan las mismas, y si hay algún integrante del pleno que desee verse por separado estos procedimientos, se arranca el

proceso de discusión de los mismos; en los términos este artículo 371 último párrafo dice lo siguiente, en el desahogo de los puntos del orden del día en el que el consejo general deba resolver sobre los proyectos de resolución, relativos a quejas o denuncias estos se agruparán y votarán en un solo acto salvo que algunos de los integrantes proponga su discusión por separado, en este caso en particular tanto el Consejero García, quien se reservó el proyecto resolución número dos, como el representante del PRD quien se reserva las resoluciones siete, ocho y nueve; éstas se discutirán de manera particular con sus tres rondas respectivas en su momento. -----

Si hay algún otro integrante que desee reservarse lo puede hacer en este momento o bien de no ser así, ya proceder a la votación en lo general de los otros proyectos que nadie se reservó, para arrancar el proceso de discusión de los cuatro asuntos reservados, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, tiene el uso de la voz el representante del PRD. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Quisiera que me recordaran una sesión, que se haya abordado de esa forma, nunca me ha tocado escuchar eso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Que se le haga llegar esa información, pero está en la Ley Electoral. Secretario le pido que someta a votación en lo general, las resoluciones. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Vamos a someter a votación en lo general los proyectos no reservados; por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales si están a favor o en contra de las resoluciones, tres, cuatro, cinco y seis que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias, con las claves de expediente PSO/02/2020, PSO/03/2020, PSO/04/2020 y PSO/05/2020, respectivamente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión: "a favor" o "en contra": Graciela Amezola Canseco: "**a favor**"; Daniel García García: "**a favor**"; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: "**a favor**"; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "**a favor**"; Olga Viridiana Maciel Sánchez: "**a favor**"; y Jorge Alberto Aranda Miranda: "**a favor**".-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen seis votos a favor de las resoluciones tres, cuatro, cinco y seis** que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Perdón secretario, ¿la número uno? -

SECRETARIO DEL CONSEJO: No, es la tres, cuatro, cinco y seis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Existiendo seis votos a favor, **se aprueban por unanimidad en lo general las resoluciones** de mérito. Para continuar en el debate sobre los asuntos reservados, en los que podrán participar tres integrantes del pleno en contra y a favor de cada punto reservado, le solicito al secretario indique el primer asunto reservado a tratar.

SECRETARIO DEL CONSEJO: El primero fue el Consejero Daniel García que es el procedimiento sancionador identificado con la clave PSO/01/2019, respecto de la Resolución Número dos de la Comisión de Quejas y Denuncias; podremos arrancar el proceso de discusión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: El Consejero Daniel García tiene la palabra. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: De inicio nos podemos remitir a la página del proyecto número seis, donde se señala que cabe señalar que los comentarios vertidos durante la sesión se encuentran en el acta que para tal efecto se levantó, por lo cual una vez que fue suficientemente discutido el proyecto del punto de acuerdo se sometió a votación de los integrantes de la comisión quienes determinaron aprobarlo por mayoría de votos, no sé si en todos pero en anteriores resoluciones se especifica quienes votan a favor y quienes en contra, yo aquí estoy proponiendo que se haga lo mismo con este proyecto porque su servidor votó en contra, entonces que se establezca como voto cada quien de los integrantes de la comisión, y además propongo que en mi caso voté en contra por lo menos que se diga por las consideraciones vertidas o por los argumentos vertidos, es decir razoné mi voto en contra entonces un párrafo en donde se resuma el por qué voté en contra. -----

Bien por otra parte me reservaría el resolutive segundo de esta misma resolución porque precisamente los argumentos de haber votado en contra estriban en que estoy de acuerdo en la penalidad, pero considero que es una penalidad mínima considero que debe aumentarse la penalidad por la gravedad de la falta y la gravedad de la planta está en el propio en el propio acuerdo o resolución que aquí se puede leer que la falta es grave que esta falta es violatoria de un derecho fundamental de los ciudadanos y que incluso es reincidencia entonces hasta por el propio proyecto debería de tener una penalidad mayor, en la página 22 de esta resolución se establece lo siguiente en este orden de ideas la violación a esta disposición por el denunciado evidentemente trastoca dicha garantía constitucional en

perjuicio del quejoso cuyos datos personales fueron objeto de un uso indebido ello justamente al verse atenta da su garantía a la debida secrecía y confidencialidad de sus datos personales, al ser utilizados sin la autorización o consentimiento de su titular, en este caso estamos hablando de que una entidad de interés público como es el partido político utilizó indebidamente los datos personales de un ciudadano y no solamente eso sino que además lo agregó a un padrón en este caso el padrón de afiliados por lo cual le causa un perjuicio al ciudadano o a cualquier ciudadano que se encuentre en esa situación le pasa a un agravio, un perjuicio y el ciudadano pues tiene que activar un procedimiento para que lo desafinen, para que no lo sigan incluyendo en un padrón donde el ciudadano nunca fue su voluntad adherirse, incluirse, ser miembro, ser parte de ese patrón del partido político; por todos estos razonamientos y argumentos considero que aplicarle la penalidad mínima es colocarse del lado del partido político y darle la espalda al ciudadano, es como una invitación a que los partidos políticos sigan afiliando de manera indebida, de manera irregular de manera al margen de la legalidad a los ciudadanos y debería ser una sanción ejemplar para que no vuelva a ocurrir, tenemos que tener empatía por los ciudadanos y tenemos que dimensionar la falta y si en el cuerpo del documento estamos estableciendo que es grave esa falta, pues resulta contradictorio, resulta que no corresponde la pena que se le está imponiendo en el resolutive segundo que son 50 veces la UMA cuando debería de ser, yo doy un dato especulativo pero por lo menos mil UMAS debería de ser, pero no lo estamos haciendo así en esta resolución, por lo tanto entonces me reservo en resumen el resolutive un segundo y propongo que se aumente a mil veces las UMAS como sanción, es cuanto gracias. ---

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, ¿alguien quiere hacer uso de la voz? Tiene la palabra al Consejero Abel. -----

CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Me llama la atención el razonamiento que hizo el Consejero García y si me permite hacer una pregunta ¿cuál sería el razonamiento para que la multa sea de mil UMAS? -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Adelante Consejero García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: La gravedad de la (inaudible) que está documentada en el propio punto de acuerdo o resolución, donde se establece que esta falta es grave, en contra una garantía constitucional y legal, contra un derecho humano fundamental

que tiene todo ciudadano de no pertenecer a un ente público sin su consentimiento, porque le causa un perjuicio en diferentes aristas o dimensiones, entonces por eso yo considero que los partidos políticos deberían ser muy cuidadosos en qué ciudadanos forman parte de su padrón y aquellos que nunca han acudido a ese partido político, a cualquier partido político a solicitar su afiliación pues deberían de respetar esa decisión de no formar parte del padrón entonces en base a ello yo considero debería de ser mayor, y por eso considero que esa podría ser una penalidad, hasta mil UMAS porque ya es reincidencia, y es reincidencia en otros asuntos, pero aquí se maneja de una manera que se busca justificar curiosamente esa residencia en el propio documento, entonces el resumen por ello yo considero que debe de aumentarse la penalidad, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, tiene la palabra la Consejera Viridiana Maciel. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: En este sentido coincido en parte de lo que menciona el Consejero Daniel en cuanto a que definitivamente conviene señalar que los partidos políticos es un derecho humano de la ciudadanía el afiliarse libremente a algún partido político a alguna asociación, es un derecho fundamental y también en cuanto a la protección de datos personales, en una atención al derecho de autodeterminación informativa y que tiene el titular de la información que debe tener en su derecho a la libertad de posibilidad de elegir los datos que podrán publicitarse y en los alcances de esta discusión, en este sentido respecto al derecho de afiliación sí está determinando una sanción del partido político al Partido de Baja California y se le está imponiendo una multa, cabe destacar que el área correspondiente y hemos sabido nosotros de varios antecedentes que se han dado en este sentido, precisamente por algún tipo de afiliación indebida y hemos tomado esta determinación incluso se ha impugnado estas determinaciones y los órganos jurisdiccionales pues ahora sí que confirmado la multa que se les ha impuesto que viene siendo las 50 UMAS, lo concerniente a cuatro mil dos pesos, en este mismo sentido sí se decreta que definitivamente hubo una violación al derecho del ciudadano por esta indebida afiliación, pero también es que no nos podemos extralimitar en incorporar lo que viene siendo las multas, es decir en este test que se menciona, se determina que esta es la multa correspondiente, no podríamos manifestar que es reincidencia porque no hay una sentencia respecto al mismo caso en el que

ya se nos está presentando, entonces es reiterativo sí, puede ser reiterativo porque el partido ha tenido otro asunto, pero no es reincidente, entonces porque no es el mismo caso, no es la misma la persona a la que ya se le había determinado que efectivamente se había afiliado, y luego volvió otra vez al partido afiliado, no es el caso, por lo tanto no se podría estar hablando de reincidencia, por consiguiente se hubiera reincidencia pues ahí sí le tendríamos que aumentar pues definitivamente la penalidad, pero en este caso no considero que la medida que se adoptó es proporcional, sería cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, ¿alguien más quiere hacer un comentario? Tiene la voz la Consejera Maciel. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Respecto a este consejo al reglamento que nos rigen y establece que cuando una consejera un consejero no están de acuerdo con la resolución que se está tomando, pues está en todo su derecho de presentar un voto particular, el cual pues puede hacer llegar directamente al secretario con los razonamientos que considera, por los cuales se aparta de la votación de la mayoría, ya ha ocurrido en otros casos que lo hemos hecho algunos integrantes del pleno, consejeras y consejeros donde hemos presentado ya ciertos razonados o votos particulares en este sentido, entonces consideraría sería la vía conducente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, tiene el uso de la voz. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: En cuanto a la reincidencia se puede observar en la página 26 del propio proyecto, la cantidad de veces en que este partido político ha incurrido en afiliación indebida, aquí se puede ver página 26, continúa en página 27, son varios casos, y aquí se malinterpreta lo de reincidencia porque dice la presidenta de la comisión, es que no es la misma persona pero son otras personas, es como decir una persona comete un delito porque robó en un lugar, pero podemos justificarlo porque no robó en el mismo lugar, ahí hay reincidencia independientemente de quien sea el ciudadano que haya sido afiliado indebidamente, digo es muy básico esto; por otro lado se habla de sanciones extremas cuando ni siquiera esa sanción es el 2%, es decir de 50 a cuatro mil UMAS, estamos aplicando una sanción que no llega al 2%, como podemos hablar de que nos podemos extralimitar en la aplicación de sanciones, no, nos estamos extralimitando en la aplicación de una mínima sanción que es la que parte, es la base de las sanciones de toda esta

cantidad de UMAS que se pueden aplicar, creo yo que sí nos estamos extralimitando pero a la baja definitivamente, y si los tribunales han ratificado la sanción es porque quien acude es obviamente el partido político, entonces el partido político no va a solicitar que se le aumente la sanción, sino lo que quiere es que no haya sanción y entonces los tribunales dicen bueno, debe de haber sanción y si el OPLE determinó tal pues adelante, pero es así como suceden las cosas entonces aclarando pues sí es reincidente, nada que ver con una extralimitación si se le aumenta la penalidad y por otra parte las resoluciones que ratifican, es porque así considera el tribunal ha sido lo correcto, pero no porque no debería de haber más penalidad gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, le solicito al Secretario someter a votación en lo general la resolución dos y luego lo sometemos en lo particular. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para puntualizar lo que se someterá a votación dentro del proyecto de Resolución Número dos de la Comisión de Quejas y Denuncias se va a someter a votación en lo general, con el ajuste o la adición en el antecedente 1.11, de lo que viene siendo el desglosar cómo se llevó a cabo la votación en la sesión de dictaminación de esta comisión, así como un resumen de los argumentos o consideraciones vertidas por parte del consejero García de como votó en ese momento este proyecto de resolución en esta sesión de dictaminación de la comisión, esto se estará incorporando dentro de la votación en general si ustedes así lo consideran pertinente y se hará una reserva en lo particular del resolutivo segundo, relacionado con el considerando tercero que es respecto de la imposición de la multa al partido político, esto se estará sometiendo a una votación en lo particular, previo presentación y discusión de este punto que se reserva el consejero García. Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales si están a favor o en contra en lo general del proyecto de resolución número dos que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión: "a favor" o "en contra". Graciela Amezola Canseco: "**a favor**"; Daniel García García: "**a favor**"; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: "**a favor**"; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "**a favor**"; Olga Viridiana Maciel Sánchez: "**a favor**"; y Jorge Alberto Aranda Miranda: "**a favor**".-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen seis votos a favor en lo general** del proyecto de resolución número dos que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Existiendo seis votos a favor, se aprueba en lo general el proyecto de Resolución número dos. Ahora secretario continúe con la votación en lo particular. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Le vamos a dar el uso de la voz al Consejero Daniel García para que pueda manifestar la reserva que hace al resolutivo segundo del proyecto de Resolución número dos. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Para ratificar lo que hace unos minutos expresé, en el sentido de que no corresponde el resolutivo segundo de este punto de acuerdo, respecto de la gravedad de la falta, misma que está suficientemente documentada y también argumentada por parte de la propia comisión, entonces ahí hay una incoherencia hay una contradicción, entre lo que se aprueba en el resolutivo segundo, respecto de la gravedad de la falta que en el mismo cuerpo del documento se considera que esta falta es grave, y que además violenta garantías fundamentales de los ciudadanos y por mi parte yo diría que somete al ciudadano a una situación de agravio, de perjuicio porque al afiliarlo sin conocimiento del ciudadano esto le coloca en una posición y quiero que ustedes dimensionen, lo coloca ya en un plano incluso de carácter político lo ubica, lo marca al ciudadano, lo determina políticamente hablando, me parece a mí que eso es muy grave por parte de una entidad de interés público, un ciudadano que paga sus impuestos, que financia un partido político para que le cause ese agravio y nosotros en lugar de hacer estas consideraciones y respaldar al ciudadano le damos la espalda y entramos en una empatía con el partido político, así es esta resolución yo finalmente quiero comentar que hay una que hay una resolución que debería de revisarse un recurso de apelación el SUP-RAP-107/2017, y ahí está buena parte de lo que aquí explico, no quisiera yo más agregar al respecto, pero en esa resolución se puede encontrar una argumentación muy pertinente de lo que aquí estoy explicando o comentando, por mi parte es todo gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, tiene la palabra la Consejera Amezola. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Escucho con atención los comentarios que se dan en relación a cómo debe de

acreditarse la reincidencia, como un elemento objetivo precisamente para individualizar lo que será la sanción ante una conducta que se encuentra infractora, justamente estaba revisando el JRC-94/2018, donde se establece esto que se está comentando sobre la reincidencia y doy así lectura rápida, la reincidencia dice *“al respecto la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha sostenido que para que se configure la reincidencia, es menester que se demuestre la existencia de una resolución firme anterior a la comisión de la nueva conducta en la que se hubiera sancionado al infractor con una falta de igual naturaleza”*, y aquí viene lo interesante, en contra de la misma persona y bajo las mismas circunstancias de tiempo, modo y lugar, entonces la sala pues ha establecido estos criterios como se debe de acreditar la reincidencia, y sí maneja pues que debe ser en todo caso en contra de la misma persona que haya cometido esa conducta anterior y exista la sentencia firme al respecto, nada más quería hacer el comentario sobre la reincidencia, gracias presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, tiene la palabra el Consejero Abel Muñoz. -----

CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Sin duda alguna lo que plantea el Licenciado Daniel García, es una afectación muy grande para un ciudadano o una ciudadana, que se afilie indebidamente, ahorita lo que comenta la consejera Amezola sobre cómo se configura en la reincidencia, pues es un elemento interesante para este debate, sin embargo a mí lo que me preocupa es la actuación de este partido político, o sea no es necesariamente con la misma persona, pero en otros momentos ha hecho esa mala práctica de estar afiliando personas indebidamente, por eso preguntaba en un inicio, cuál era el criterio de ponerle esa multa que está establecida en la resolución y por qué no podía ser mayor, no sé si mil UMAS sea la correspondiente, pero la que está establecida me parece muy baja, esa es mi duda cómo se llegó a establecer esa cantidad, esa resolución, sería mi duda. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, tiene la palabra la Consejera Maciel. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Para que se dé la reincidencia, tengo aquí la jurisprudencia, dice: *“reincidencia elementos mínimos que deben considerarse para su actualización”*, y hace mención al artículo 14 y 16 de la Constitución, en la que menciona que los elementos mínimos que la autoridad administrativa debe considerar a fin de tener por

actualizada la reincidencia como agravante de una sanción, son en ejercicio o período en el que se cometió la transgresión anterior, por la que estima reiterada la infracción, la naturaleza de las contravenciones, así como los preceptos infringidos a fin de evidenciar que afectan el mismo bien jurídico tutelado, y tres que la resolución mediante el cual se sancionó al infractor con motivo de la contravención anterior, tiene un carácter firme; de esta manera se debe de hacer también, y los criterios que mencionaba la consejera Amezola, de esta manera para quedar justificada plenamente la aplicación de reincidencias, se debe de hacer una individualización, en esta individualización se tiene que ver precisamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar, las condiciones socioeconómicas del infractor, en este caso estamos hablando de un partido local, un partido que no recibe financiamiento nacional como los otros partidos políticos, por lo tanto no podemos tenerlo en el mismo tabulador podríamos decir, en cuanto a sus condiciones socioeconómicas, es una de las partes que se requiere para individualizar la sanción, y pues obviamente las condiciones externas, los medios de ejecución y como fue esta afectación, por eso y por los criterios que ya tenemos y que ya hice mención, considero que ésta debe ser la sanción aplicable al caso, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, y yo tengo una pregunta y una afirmación que hacer, ¿se va a votar a favor o en contra de la multa que se pretende imponer o se puede votar por la que propone el Consejero García?; quiero decirles que independientemente de que si jurídicamente no es reincidencia como la conocemos, para mí sí es reincidente el partido con ese tipo de prácticas y yo siento que en este consejo debemos de mandar también mensajes a los partidos de que esas conductas no se van a tolerar, analicé lo que dijo la Consejera Maciel, en cuanto a que es un partido local y que no tiene el financiamiento que tienen los partidos nacionales, sin embargo los cuatro mil dos pesos apenas nos presentan el 0.42% de su ministración mensual, o sea menos del medio por ciento de lo que le damos cada mes, entonces la verdad se me hace baja la multa también, y no tengo elementos ahorita para decir que mil salarios mínimos, o mil UMAS o 500, sin embargo la verdad se me hace que con esa multa tan baja no estamos mandando un mensaje de que se abstengan de hacer ese tipo de prácticas, sobre todo si este partido ya lo había hecho anteriormente, no con la misma persona, a lo mejor lo han hecho con otras personas también y simplemente esas personas no han puesto ninguna

queja, me pronunciaría porque la multa esté muy baja, apenas la mitad del 1% de lo que se les da al mes, no importa que sea partido local, se me hace que es muy bajo, yo sí me pronunciaría con una multa más alta, que sí mande un mensaje de que eviten ese tipo de prácticas. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: En cuanto a la pregunta que hace el Consejero Aranda en esta reserva en particular del resolutivo segundo, al momento de someter la votación será para que se mantenga en los términos que fue presentado el proyecto, por la comisión de quejas y denuncias, así estaría sometiendo a votación. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: ¿Qué pasa si se vota en contra de esa cantidad qué es lo que sucedería después? -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Habría otro momento para que se someta a la consideración otra propuesta, la cual se estaría sometiendo a votación en todo caso de otra propuesta de monto y de multa, pero en la primera votación en esta es para que se mantenga en sus términos, dependiendo del resultado es cómo podría continuar la discusión de esta nueva propuesta del resolutivo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Tiene la palabra el Consejero Daniel García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: El apoyo a lo que estaba usted comentando consejero presidente, que yo ya lo había referido también; en esta resolución y que emitió el INE en su momento, el INE-CG53/3027, le impuso una multa al PRI por 500 UMAS, por afiliación indebida y eso que no había reincidencia, ni siquiera tocó el tema el partido recurrió y entonces la Sala Superior en su sentencia RAP-107/2017, 107 de ganas 2017 confirmó el acuerdo del INE y estableció una serie de consideraciones muy interesantes, 500 UMAS fue lo que aplicó el INE y que ratificó Sala Superior, sin tomar en cuenta reincidencia, entonces ahí hay un buen nicho en esta sentencia para proceder correctamente y pueden ser 500, o pueden ser 400, pero 50 me parece que es algo simbólico, gracias. --

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, tiene el uso de la voz la Consejera Lorenza. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA: Hace un momento comentaba el Consejero Abel Muñoz por cómo se había llegado a esta situación había llegado esta determinación y nomás era para comentarle que en la resolución se establece que el criterio que se fijó en la comisión en su momento fue de 50 salarios mínimos, y lo que se está

haciendo en este momento a raíz de una actualización a la suma, que así lo establece la ley, que sea en UMA es por eso queda en esa cantidad actualmente. -----

Por otra parte podría coincidir y luego podría en que se pudiera elevar el número de UMAS hacia la multa pero no justificada una reincidencia, porque no es una reincidencia como tal, ya leímos, ya vimos cómo están en la propia jurisprudencia, la propia ley electoral y los criterios, los parámetros en donde se está basando la resolución a mí me parece que son muy claros, más allá de una percepción de reincidencia que eso un distinto, que si el partido lo ha hecho en reiteradas ocasiones, no encuadra en los supuestos legales, estaríamos fuera de un principio de la legalidad si dijéramos en este momento que es reincidencia y reincidente, por eso le vamos a subir, tendría que entrarse un análisis de por qué al día de hoy, para el caso concreto 50 en salarios mínimos, los 50 salarios mínimos que se han fijado los mismos casos en otros expedientes, en la propia comisión, en el propio Consejo General ya no son suficientes, no sé si me expliqué o logre transmitir la idea de que podría subirse sí, pero tendría que motivarse y fundamentarse porque vamos hacer una diferenciación al día de hoy respecto de otros expedientes donde hemos puesto esta multa. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, tiene la palabra la Consejera Maciel. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Vuelvo a repetir, para que se haya hecho esta individualización de la sanción viene precisamente en la página 21 y 22 donde dice: "*calificación de la falta individualización de la sanción*", y viene ahí como es que se llegó a esta determinación aplicar esta sanción, entiendo al punto de vista de ustedes que mencionan que puede ser una baja sanción, pero también concuerdo con lo que menciona la Consejera Lorenza, hemos seguido este criterio, el cual se ha impugnado, se ha confirmado esta sanción y ahora el querer imponer otro tipo de sanción, elevarla y traer elementos como la reincidencia que a mi parecer jurídicamente no le aplican, pues creo que estaríamos yéndonos por una cuestión de parcialidad, tenemos que fundarlo y motivarlo bien al respecto al por qué se pretende ahora aumentar precisamente esta sanción, entonces en este supuesto pues me quedo con lo establecido y lo dejo a consideración. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, y no es una reincidencia porque no se le puede catalogar como tal, estoy de acuerdo, pues ese se

término cuando no lo emplearíamos, y si antes aplicábamos multas muy bajas, pues entonces siempre aplicaríamos multas muy bajas y nunca vamos a mandar el mensaje de que eso no está permitido, si no hay una multa pues tampoco vamos a dejar sin comer al partido, ni mucho menos, pero la mitad del 1%, menos de la mitad del 1%, con todo respeto pero es un costo definitivamente muy barato, yo sí creo que debemos de aplicar una multa y el mensaje que debemos enviar, es que esa conducta no va a ser permitida y bueno si anteriormente se aplicó una multa tan baja, entonces nunca pudiéramos multar, porque aplicamos antes una vuelta muy baja y estamos haciendo puerta abierta para que se sigan cometiendo este tipo de actos, con los cuales yo no veo que estemos en el fondo muy de acuerdo, sería mi intervención y yo me pronuncio en contra de una multa tan baja y también como dice Lorenza, no le llamemos reincidencia, porque no califica como tal, pero sí apliquemos una multa que se sienta, evite esas conductas futuras gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: No habiendo más intervenciones, someta a votación la reserva del Consejero García. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Vamos a someter a votación nominal en lo particular, la reserva del resolutivo segundo de esta resolución número dos de la Comisión de Quejas y Denuncias para que se mantenga en los términos presentados por la comisión. -----

Vamos a someter a votación en lo general los proyectos no reservados; por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales si están a favor o en contra para que se mantenga en los términos, el Punto Resolutivo Segundo, de la resolución número dos de la Comisión de Quejas y Denuncias; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión: "a favor" o "en contra". Graciela Amezola Canseco: "**a favor**"; Daniel García García: "**en contra**"; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: "**en contra**"; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "**en contra**"; Olga Viridiana Maciel Sánchez: "**a favor**"; y Jorge Alberto Aranda Miranda: "**en contra**". -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen dos votos a favor y cuatro en contra del** Punto Resolutivo Segundo en la Resolución número dos de la Comisión de Quejas y Denuncias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Existiendo dos votos a favor y cuatro en contra, no **se aprueba en lo particular esta propuesta**. Continúe secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Hay una propuesta que hace el Consejero Daniel García, en consecuencia de ello, de un mayor número de UMAs en posición de multa económica, en este resolutivo, mencionaba mil UMAs, pero dentro de la discusión comentó otro importe, no sé si sea esa la propuesta para someterla a votación en todo caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: La Consejera Lorenza, quiere hacer uso de la voz, adelante. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Únicamente para consultar al Secretario Ejecutivo, si habría la posibilidad que de este resolutivo hacer una especie de engrose, y portarlo en un mismo momento. Lo comento porque a final de cuentas el establecer aquí una cantidad que dijo el Consejero García en su primera intervención, es por citar un ejemplo pero para poner una cantidad, deben tomarse de base muchos parámetros, los cuales en este momento no tenemos, por lo menos la de la voz una posibilidad de establecer una cantidad cierta y determinada, si no analizo los elementos y llegar a esa conclusión, me parece que sí debería estar en la comisión, que el área técnica haga su labor de investigación, y ya después establecer la cantidad de la multa, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, tiene el uso de la voz el Consejero Abel Muñoz. -----

CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Yo acompañaría la propuesta de la Consejera Lorenza, sí sería importante que el Secretario Ejecutivo nos diera respuesta, porque si es necesario que se analice, la multa es baja la que está proponiendo, sin embargo también sería irresponsable por parte nosotros fijar una multa ahorita, sin un análisis más a fondo en esta situación y sobre todo es muy importante asentar bien ese análisis, porque si vamos asentar un nuevo precedente que de aquí en adelante nos va a servir para analizar otros casos de afiliación indebida, con mayor razón tenemos que darle cuidado a esta nueva configuración de análisis, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, tiene el uso de la voz la Consejera Viridiana Maciel. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: En el mismo sentido, creo que sí sería muy irresponsable de nosotros, ahorita nada más presionar quinientas o mil, o sea basándonos en qué, eso se tiene que

quedar en la individualización de la sanción, en un estudio profundo sobre el mismo y más con los antecedentes que se comentaban, entonces yo sería de la idea de la propuesta que hace la Consejera Lorenza en el engrose y que se pueda dar este análisis de la individualización de la sanción. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, tiene el uso de la voz el Consejero Daniel García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: En el mismo sentido, es lo correcto y es lo que debe de proceder, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, no habiendo más comentarios, secretario le pido que siguiera con el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Nada más establecer aquí lo que indica el artículo 371 de la Ley Electoral, señala "*una vez que en la sesión en la que conozca el proyecto resolución del consejo general, determinará*", hay cinco fracciones, la primera es aprobarlo en los términos en las que se presente; segundo, aprobarlo ordenando a la Secretaría Ejecutiva realizar el engrose de la resolución en el sentido de los argumentos, consideraciones y razonamiento expresados por la mayoría; tercero, modificarlo procediendo a aprobarlo dentro de la misma sesión siempre y cuando se considere que puede hacerse y que no contradice lo establecido en el cuerpo del dictamen; cuarto, rechazarlo y ordenar a la unidad técnica de lo contencioso, elaborar un nuevo proyecto en el sentido de los argumentos, consideraciones y razonamientos expresados por la mayoría; y quinto, rechazado un proyecto de resolución, se entiende que se aprueba el acuerdo de devolución, en este caso entenderíamos que estaríamos aplicando esta fracción IV, del artículo 371, lo que sí no me queda claro es que este proyecto de resolución ya fue votado en lo general, el sentido del mismo únicamente se estaría haciendo la devolución, para efecto de volver a plantear una nueva propuesta de Resolutivo Segundo, que es en cuanto a la fijación del monto de la multa. -----

El representante del Partido de la Revolución Democrática, se reservó el proyecto de resolución siete, ocho y nueve, igual entraríamos en la discusión de los mismos; para antes aclarar que el representante del Partido de la Revolución Democrática solicitó información respecto, si este tipo de asuntos que estamos desahogando en este momento, ya habíamos tenido un tipo de desahogo y la forma en que lo estamos haciendo en este momento y sí, para corroborar que hubo ya dos sesiones, la sesión

extraordinaria de fecha 19 de septiembre del 2018, se aprobaron cuatro proyectos de resoluciones de la comisión de quejas y denuncias y en esta sesión estuvo presente el representante suplente del Partido de la Revolución Democrática, Israel Correa Ramírez; y hubo una segunda sesión ordinaria del 4 de octubre de 2018, donde también se aprobaron resoluciones de la comisión de quejas y denuncias, y en esa sesión también se desahogó en los mismos términos que la presente y estuvo presente el señor Representante Rosendo López Guzmán. -----

Continuando con el desahogo de la sesión, al haberse reservado la Resolución número siete el representante del Partido de la Revolución Democrática vamos a iniciar la discusión de este proyecto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias secretario, tiene el uso de la voz el Representante del Partido de la Revolución Democrática. -----

ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: En virtud de no contar con la información correspondiente, y no poder razonar, más que puros números y letras de informes, quiero dejar constancia nada más (inaudible) esa información con las dos reuniones que ya existieron en ese mismo tema, y entonces yo nada más quiero dejar constancia que en virtud de no contar con la información, no puedo pronunciarme en nada, ya que la liga que me envía, no la puedo leer, y no tengo el derecho de visualizar, ni el de ser escuchado, pero quiero dejar constancia, y es el mismo caso de los otros dos dictámenes. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias representante, tiene el uso de la voz el Consejero Abel Muñoz. -----

CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: No hay que echar en saco roto la petición muy legítima que hace el representante del PRD que ha venido haciendo desde hace varias sesiones, tanto en comisiones, como en el pleno respecto a cómo se le identifica la documentación, si bien es cierto el uso de la tecnología se está incrementando en estos tiempos de contingencia, no todas las personas tienen el mismo manejo de la misma, incluso nosotros también hemos tenido algunos problemas en otras situaciones, entonces creo que eran once documentos, se le puede mandar uno por uno o de dos en dos, no veo por qué se le tenga que seguir mandando la liga, ya ahorita se propuso que se le puede mostrar cómo descargar de la nube esos documentos, creo que no hay necesidad de llegar a ese punto, se puede resolver de otra forma y también comentar esta parte, el uso de la tecnología es bueno lo estamos haciendo y el que no se

atienda ese tipo de peticiones pues hace que empecemos a desconfiar de esta tecnología cuando realmente los beneficios son bastantes, entonces es muy legítima la posición del representante y solicito atentamente se le pueda atender, tanto en el consejo como en las sesiones del consejo para que tenga certeza de que le llega la información y que pueda utilizar ese material para sus participaciones, no está en las mismas condiciones que los demás porque no lo tiene, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, tiene el uso de la voz la Consejera Lorenza. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA: Mi comentario va encaminado y claro que estoy de acuerdo en lo que comentaba Abel en la manera de hacer más fácil esto, sin embargo creo que también y lo digo con todo respeto tenemos la responsabilidad, los integrantes de este consejo de hacerlos llegar, si no nos llega en la forma en la que queremos, ni en la forma en que estamos acostumbrados, pues bueno tendríamos que acercarnos de alguna forma o hacerlos asistir, ya sea de alguien del consejo o de alguien de manera personal, y me llama la atención en particular fue es una extraordinaria y no fue convocada con 24 horas, fue convocada con casi cinco días de anticipación a menos que me corrija el Secretario Ejecutivo si fueron menos, según yo desde el día 24 nos convocaron a esa sesión, por otra parte, yo no quiero verme, bueno como lo puedo decir, fue responsabilidad de unos o de otros, no estoy buscando culpa, simplemente también quiero dejar que quede claro que no es responsabilidad por así decirlo del consejo, porque a final de cuentas esta convocatoria se llevó a todos los integrantes de este consejo, y todos estamos aquí, todos tenemos los documentos y si uno de nosotros no tuvimos la oportunidad, pues bueno creo que hubo tiempo suficiente para así hacerlo, sí dejar claro que si hay ese ánimo de colaborar, pero bueno también hay que solicitarlo antes y por otra parte, no tengo el dato con toda seguridad, pero si mi memoria no me falla estos mismos documentos se vieron en la sesión de la comisión de quejas y denuncias en la que estuvieron presente la representación del PRD y no ha sufrido ningún cambio, desde el día que sesionamos al día de hoy no, y lo sé aunque se tengan que notificar para la sesión extraordinaria, sin embargo esos mismos documentos también están ahí y había esa oportunidad, nada más quería dejarlo así, presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias Lorenza, tiene el uso de la voz la Consejera Viridiana. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: En este sentido pues creo que es una petición la que nos ha hecho el representante del PRD reiterarle que se sienta con la confianza tanto con el secretario, como con el personal para que pueda acercarse al instituto como lo ha hecho en otros temas y en otras ocasiones, en dado caso de que esté teniendo complicaciones, hubo una sesión extraordinaria en la que se mandaron estos mismos proyectos y en la cual el representante estuvo ahí como siempre en esta sesión extraordinaria, entonces si se le hicieron llegar en ese momento no hubo modificaciones a los mismos dictámenes, son los mismos, fueron los que se aprobaban pero sí entiendo, es la cuestión que tiene problemas tecnológicas y como bien lo dice también la Consejera Lorenza pues si hay estos días que se dan de margen, usted sabe representante que en el instituto estamos abiertos para que se hace con el secretario y que vea como se le pueda mandar de una manera pues ahora sí que diferenciada porque a todos nos las mandaron igual con las mismas ligas, con la misma liga pudimos tener acceso, pero entendemos esta parte que dice, pues ahí de manera diferenciada, hasta ahí mi comentario respecto a este tema pero yo sé que usted conoce también de buena fuente porque ya estuvimos discutiendo en la extraordinaria el asunto en el que nos ocupa el día de hoy, que son tres asuntos que tiene el mismo representante, es el procedimiento sancionador ordinario, el siete, el ocho y el nueve es el mismo actor y los demandados pues varían, en cuanto al Gobernador, el presidente de Mexicali, Marina del Pilar Olmeda por los mismos actos (inaudible) entonces estos tres asuntos tienen que ver con lo único que cambia son las personas pero los actos son los mismos y los actores son los mismos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias consejera, tiene el uso de la voz el representante del PRD -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Yo quiero dejar muy claro y constancia y totalmente agradecido con la que me antecedió con la mente señor tanto la conducción que era sobrada de eso me explicaron pero lo particular y lo personal lo he manifestado los he dicho tanto el notificador y con todo respeto al secretario, que me interesa que me los manden por separado, ya lo he manifestado en muchas ocasiones, casi siempre estoy en la sala de sesiones y ahí me entregan inclusive los documentos, lo que dice la Consejera Soberanes que estuve en la comisión, claro que estuve, allí me

entregaron esos documentos, los tenía a la mano, estoy de acuerdo lo que dice la Consejera Viridiana, no tuvieron modificación pero, yo no les puedo garantizar nada fue una petición que yo hice al notificador, para más los otros temas de administraciones, siempre me mandan por separados, independientemente de las tecnologías habidas y por haber, por eso les solicito con todo respeto, cuando menos por mi edad mándenmelo por separado, no entiendo, no estoy pidiendo cosas de otro mundo, me molesta eso, no tengo ni recursos para tener las altas tecnologías que pueden tener ustedes, por eso asisto a las sesiones, hoy no pude hacerlo, gracias mi solicitud muy respetuosa y consideren en apoyarme. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, tiene el uso de la voz el Representante de Encuentro Social. -----

JOSÉ LUIS ÁNGEL OLIVA ROJO, REPRESENTANTE SUPLENTE DE ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA: Yo creo que deben de hacer una excepción, yo entiendo al ingeniero, yo no me encuentro con la tecnología, forzosamente lo he tenido que hacer, yo considero que pudieran hacer una excepción. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, tiene la palabra la Consejera Amezola. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Coincido con el señor representante del Partido de la Revolución Democrática, la obligación es de la autoridad hacer la notificación correspondiente y dar certeza y efectivamente quienes integramos el pleno del consejo general, tengamos con la oportunidad y desde luego la forma, toda la documentación que habrá de discutirse en el seno de una sesión plenaria que, ya lo habíamos comentado que cuando se notifique debe haber un trabajo de confirmación y máxime que hoy estamos implementando un mecanismo distinto al que establece la ley para notificar que es la vía correo electrónico, con mayor preocupación debiéramos de confirmar y sobre todo aquellos integrantes del consejo que de una manera han manifestado alguna problemática para recibir la documentación, creo que sí es una tarea del secretario del consejo general, porque así lo establece el propio reglamento, es el responsable de que todos los integrantes tengamos en los tiempos, en la forma, la documentación entonces pediría de nueva cuenta presidente que se haga esta labor posterior a los envíos por correo electrónico, porque lo estamos haciendo de una manera distinta donde no tenemos ningún criterio para determinar y dar certeza a estas notificaciones

electrónicas, todavía no tenemos estos lineamientos; con mayor razón, porque hay que recordar que una notificación indebida que no se acredite fehacientemente, que el receptor recibió efectivamente la información, pues se nos pueden caer algunos asuntos, solicitaría que pusiéramos mayor atención en esta situación, porque son cuestiones jurídicas que pueden afectar los acuerdos que se tomen en el consejo general, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, no habiendo más intervenciones le solicito al secretario someta a votación la resolución número siete. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales si están a favor o en contra de la Resolución Número Siete que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias, relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario 07/2020; número siete; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión: "a favor" o "en contra". Graciela Amezola Canseco: "**a favor**"; Daniel García García: "**a favor**"; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: "**a favor**"; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "**a favor**"; Olga Viridiana Maciel Sánchez: "**a favor**"; y Jorge Alberto Aranda Miranda: "**a favor**".-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen seis votos a favor de la resolución número siete.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad la Resolución número siete.** Le pido secretario someta a votación la Resolución número ocho. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Estaríamos iniciando la discusión del proyecto de Resolución número ocho, si alguien desea intervenir, el representante del PRD -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Para hacer constancia en los mismos términos de mi propuesta anterior y que quede constancia en este resolutivo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Por favor levante la votación secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales si están a favor o en contra de la Resolución Número Ocho que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias, relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario, identificado con la clave PSO/08/2020; por lo que

solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión: "a favor" o "en contra". Graciela Amezola Canseco: **"a favor"**; Daniel García García: **"a favor"**; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **"a favor"**; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **"a favor"**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **"a favor"**; y Jorge Alberto Aranda Miranda: **"a favor"**.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen seis votos a favor de la Resolución número ocho.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad la Resolución número ocho.** Le pido secretario que someta a votación el siguiente dictamen con la discusión debida. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Vamos a someter a discusión la Resolución número nueve, quien desee participar, nuevamente el representante del PRD -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: En los mismos términos del resolutivo anterior, para que se considere mi participación. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Sométala a votación secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales si están a favor o en contra de la Resolución Número Nueve que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias, relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario, identificado con la clave de Expediente PSO/009/2020; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión: "a favor" o "en contra". Graciela Amezola Canseco: **"a favor"**; Daniel García García: **"a favor"**; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **"a favor"**; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **"a favor"**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **"a favor"**; y Jorge Alberto Aranda Miranda: **"a favor"**.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen seis votos a favor de la Resolución número nueve.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad la resolución número nueve.** Le pido secretario que continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 4**, Dictamen número veinticinco, que presenta la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones relativo a la "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A

CABO TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE UN MISMO GRUPO DE GASTO QUE NO EXCEDEN DEL 15% DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO ACUMULADO DE CADA UNA DE ELLAS POR LA CANTIDAD DE \$364,890.35 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020". -----

4.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, en virtud de que este documento fue remitido de forma digital con la antelación debida, se dispensa el trámite de su lectura y para atender este asunto le solicito al Consejero Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su calidad de presidente de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, nos dé cuenta de este punto. -----

CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, Presente; quienes integramos la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General del instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartado B, 90 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 34, 35, 37, 45, párrafo tercero y 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 50, fracción V, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California; 23, 24, 26, 36, numeral 1, inciso a) y 37, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del instituto Estatal Electoral, respetuosamente sometemos a consideración del Pleno del Consejo General el siguiente Dictamen relativo a la SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE UN MISMO GRUPO DE GASTO QUE NO EXCEDEN DEL 15% DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO ACUMULADO DE CADA UNA DE ELLAS POR LA CANTIDAD DE \$364,890.35 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. -----

PRIMERO. Se aprueban las transferencias entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la cantidad de \$364,890.35 M.N. (Trecientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa pesos 35/100

moneda nacional), a través de la cuarta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en términos del Considerando III y IV.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de hacer del conocimiento la presente transferencia de partidas presupuestales, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General. -----

TERCERO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veinte. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el dictamen del cual se dio cuenta, y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes van a participar; tiene la palabra el Consejero Abel Muñoz.-----

CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Para dar cuenta del contenido de este dictamen número veinticinco, en donde se establece una solicitud de actualización para llevar a cabo transferencias entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no tiene el 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la cantidad de 364 mil 890 pesos con 25 centavos, a través de la cuarta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal y estos recursos para otra suficiencia presupuestal, hará las partidas solicitadas tienen su origen en los sub ejercicios de partidas de servicios personales derivados de vacantes en plazas de carácter permanente principalmente la unidad de archivo, la unidad de igualdad sustantiva y no discriminación, así como la unidad substanciadora del departamento de control interno y técnico de organización electoral del departamento de procesos electorales. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, secretario someta a votación el dictamen. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales si están a favor o en contra del Dictamen Número Veinticinco que presenta la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión: "a favor" o "en contra". Graciela Amezola Canseco: "**a favor**"; Daniel García García: "**a favor**"; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: "**a favor**"; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "**a favor**"; Olga Viridiana Maciel Sánchez: "**a favor**"; y Jorge Alberto Aranda Miranda: "**a favor**".-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen seis votos a favor del Dictamen número veinticinco de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el dictamen de mérito. Le pido secretario que continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 5**, Dictamen número veintiséis, que presenta la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$532,355.19 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020". 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, en virtud de que este documento fue remitido de forma digital con la antelación debida, se dispensa el trámite de su lectura y para atender este asunto le solicito a la Consejera Graciela Amezola Canseco, en su calidad de Vocal de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, nos dé cuenta del mismo. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presente; quienes integramos la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartado B, 90 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 34, 35, 37, 45, párrafo tercero y 46, fracción

XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 50, fracción V, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 23, 24, 26, 36, numeral 1, inciso a) y 37, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, respetuosamente sometemos a consideración del Pleno del Consejo General el siguiente Dictamen relativo a la SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$532,355.19 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. -----

PRIMERO. Se aprueba la solicitud de transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$532,355.19 (Quinientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos 19/100 moneda nacional), a través de la quinta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en términos del Considerando III. -----

SEGUNDO. Se aprueba la solicitud de modificación programática al Programa Operativo Anual del ejercicio 2020; a través de la quinta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en términos del Considerando IV. -----

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General. ---

CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veinte. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el dictamen del cual se dio cuenta, y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito

me indiquen quienes van a participar; tiene la palabra el Consejero Abel Muñoz.-----

CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Como en el punto anterior hacían un resumen de este Dictamen número 26, en donde esta solicitud de autorización para llevar a cabo la transferencia, por la cantidad de 532 mil 355 punto 19 pesos, obedece a la necesidad de contar con disponibilidad presupuestal suficiente, dentro de las partidas presupuestales 21.601 artículos de limpieza y 56 mil 901 otros equipos en virtud de las acciones implementadas para la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el golpe de coronavirus "Covid-19", y en apego al acuerdo que este consejo general tomó por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria o incluso (inaudible) la suficiencia presupuestal a las partidas solicitadas tienen su origen en los subejercicios dentro de las partidas 31.701 servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información, así como en la partida de 32.201 arrendamientos de edificios y locales y la partida 33.601 servicios de apoyo administrativo y fotocopiado, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, tiene el uso de la voz la Consejera Viridiana Maciel. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Felicitar a los integrantes de la comisión sobre este dictamen, me estoy dando cuenta y en la tabla número dos sobre el servicio en la partida 3.601, sobre el servicio de apoyo administrativo y fotocopiado que hubo una disminución precisamente de 327,446.35, lo cual me hace pensar que se debe precisamente a las cuestiones tecnológicas que hemos estado utilizando en este último tiempo debido a la contingencia sanitaria, por lo tanto me parecen muy buenas cifras, ya no es que no se utiliza tanto papel ahora se está estado utilizando pues mucho más, las cuestiones electrónicas, notificaciones y demás es algo que en su momento yo también como otras los integrantes habíamos mencionado no que tenemos que pasar a utilizar este tipo de herramientas tecnológicas, a fin de simplemente entonces ahorita ya no estamos viendo en la realidad plasmados en el auto que podríamos tener mejor si ya sería buen momento de empezar a en cuanto tengamos las reformas correspondientes, a nuestros propios reglamentos para el uso también precisamente del uso eficiente del papel, entonces sería hasta ahí mi participación gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, no habiendo más comentarios, secretario someta a votación el dictamen. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales si están a favor o en contra del Dictamen Número Veintiséis que presenta la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión: "a favor" o "en contra". Graciela Amezola Canseco: "**a favor**"; Daniel García García: "**a favor**"; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: "**a favor**"; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "**a favor**"; Olga Viridiana Maciel Sánchez: "**a favor**"; y Jorge Alberto Aranda Miranda: "**a favor**".-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen seis votos a favor del dictamen número veintiséis** de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad el dictamen de mérito**. Le pido secretario que continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 6**, Dictamen número veintisiete, que presenta la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones relativo a la "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$290,160.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020". -----

6.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

6.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, en virtud de que este documento fue remitido de forma digital con la antelación debida, se dispensa el trámite de su lectura y para atender este asunto le solicito al Consejero Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su calidad de presidente de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, nos dé cuenta del mismo. -----

CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presente; quienes integramos la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General del instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en

los artículos 5, apartado B, 90 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 34, 35, 37, 45, párrafo tercero y 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 50, fracción V, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 23, 24, 26, 36, numeral 1, inciso a) y 37, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, respetuosamente sometemos a consideración del Pleno del Consejo General el siguiente Dictamen relativo a la SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$290,160.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. -----

PRIMERO. Se aprueba la solicitud de transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$290, 160.00 (Doscientos noventa mil ciento sesenta pesos 00/100 moneda nacional), a través de la sexta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en términos del Considerando III. -----

SEGUNDO. Se aprueba la solicitud de modificación programática al Programa Operativo Anual del ejercicio 2020; a través de la sexta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en términos del Considerando IV. -----

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General. ---

PRIMERO. Se aprueba la solicitud de transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$290, 160.00 (Doscientos noventa mil ciento sesenta pesos 00/100 moneda nacional), a través de la sexta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en términos del Considerando III. -----

SEGUNDO. Se aprueba la solicitud de modificación programática al Programa Operativo Anual del ejercicio 2020; a través de la sexta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en términos del Considerando IV. -----

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de

presentar solicitud de autorización correspondiente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el dictamen del cual se dio cuenta, y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes van a participar; tiene la palabra el Consejero Abel Muñoz.-----

CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: En este Dictamen veintisiete donde se solicita la autorización para llevar a cabo la transferencia de entre partidas presupuestales por la cantidad 290 mil 160 pesos, cabe destacar que se debe a la necesidad que tiene el instituto electoral de contar con disponibilidad suficiente dentro de la pondría presión hasta el 21 mil 103 otros equipos menores diversos para cubrir el costo por la adquisición de 100 anaqueles metálicos armables de cinco niveles requeridos para llevar a cabo las adecuaciones necesarias dentro del almacén, cabe destacar que recientemente se aprobó la unidad de archivo de este instituto por mandato de ley, y para tales efectos se tendrá que contar con este equipo la fuente de los recursos para dotar de suficiencia presupuestal a las partidas solicitadas tienen su origen en los sub ejercicios dentro de las partidas 32.201, arrendamientos de edificios y locales así como la partida de 14.401 seguros de vida y cerraría mi comentario presidente, agradeciendo el trabajo de las integrantes y los integrantes de la comisión, la sesión de dictaminación y también a los integrantes del consejo general que nos acompañaron las representaciones de los partidos y especialmente reconocer el trabajo de la secretaria técnica. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, tiene el uso de la voz el representante del PRD -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Quiero dejar constancia que de los tres dictámenes como es en el caso que es el 26, 25 y 24 no tengo observaciones es acorde a lo que se observó en las comisiones correspondientes, pero mi pregunta es a usted señor presidente por qué en este caso los tres dictámenes que es lo mismo no se hizo lo mismo en el anterior?, y porque hablo de la ley que no lo permite y aquí si los juntaron los tres dictámenes, y de estos dictámenes

porque me hicieron llegar el documento por correo, no hay modificaciones, pero me queda la duda porque unos si y otros no, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, es que el caso de los dictámenes estos de administración no corren de acuerdo a la ley, el mismo procedimiento que los resolutivos de la comisión de quejas y denuncias, eso en cuanto a por qué aquellos se agruparon y estos tres no, y en cuanto a que éstos sí le llegaron vamos a pedir que se le giren uno por uno para que no haya los problemas que ya señaló y esto sí lo recibió bien, que de esta misma forma se le envíen en las siguientes ocasiones para que no haya ningún problema de que no lo reciba. ¿Alguien más que quiera participar? No hay nadie, secretario someta a votación el dictamen correspondiente. -

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales si están a favor o en contra del Dictamen Número Veintisiete que presenta la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión: "a favor" o "en contra". Graciela Amezola Canseco: "**a favor**"; Daniel García García: "**a favor**"; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: "**a favor**"; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "**a favor**"; Olga Viridiana Maciel Sánchez: "**a favor**"; y Jorge Alberto Aranda Miranda: "**a favor**".-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen seis votos a favor del dictamen número veintisiete** de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones. Secretario le solicito nos dé cuenta del siguiente punto en el orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto del orden del día es el **número 7**, Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Siendo las **catorce horas con veinticuatro minutos** del día **veintinueve de junio del año dos mil veinte**, se clausura esta octava sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por su presencia y atención muchas gracias.-----

El presente instrumento consta de **cuarenta y dos fojas** escritas por un solo lado, firmando al calce para constancia y efectos legales, por el Consejero Presidente Provisional y el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

----- **C o n s t e** -----

(RÚBRICA)

ING. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL
DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL

"La presente foja de firmas corresponde al Acta de la octava sesión ordinaria del Consejo General Electoral"

Razón: Se hace constar que la presente acta fue aprobada por unanimidad, durante el desarrollo de la octava sesión ordinaria celebrada el 20 de agosto de 2020, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente Provisional Jorge Alberto Aranda Miranda.

Autorizó	Lic. Javier Bielma Sánchez
Validó	Lic. Nayar López Silva
Elaboró	C. Rocío Escoto Ortiz